REPUBLICA DEL PARAGUAY
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCION
Construyendo el futuro hoy

Carlos A. López c/ Brasil · Ciudad de Concepción - Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 - Email: gobercon@gmail.com · gobercon@hotmail.com

RESOLUCIÓN N°: 389 /2016

Concepción, 9 de diciembre de 2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA FIRMA "JOSE DOMINGO GONZALEZ PEÑA" PARA LA CONSTRUCCION DE ADOQUINADO EN LA CIUDAD DE BELÉN, CON ID N°: 319.365

VISTO: La realización del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 6/2016 - **"CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CIUDAD DE BELÉN", CON ID N°: 319.365.**

CONSIDERANDO: Que llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Evaluación por la cual recomienda la suscripción de contrato con dichas Empresas y;

Que, es atribución del Ejecutivo Departamental, contratar los servicios indispensables para el sostenimiento de sus fines específicos según el artículo N° 17 inc. "d" de la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

POR TANTO: **EL GOBERNADOR DEL PRIMER DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN**, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas por la Ley 426/94 y la Ley de Presupuesto Vigente.

RESUELVE

ART. 1°: Adjudicar y autorizar la firma de contrato del Llamado a Licitación Pública Nacional **N° 6/2016 – "CONSTRUCCIÓN DE ADOQUINADO EN LA CIUDAD DE BELÉN", CON ID N°: 319.365,** convocada por el Gobierno Departamental de Concepción, conforme a las descripciones detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados del Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, los cuales forman parte anexa de la presente Resolución y concluyen de acuerdo al siguiente detalle:

N°	EMPRESA ADJUDICADA	RUC N°	DESCRIPCIÓN	Monto Adjudicado
1	JOSÉ DOMINGO GONZALEZ PEÑA - TAPERA CONSTRUCCIONES	435139-8	Construcción de Adoquinado en la ciudad de Belén	1.090.403.268
TOTAL INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS				1.090.403.268

SON GUARANIES: Un mil noventa millones cuatrocientos tres mil doscientos sesenta y ocho, incluidos todos los impuestos.

ART. 2°: La presente Resolución será refrendada por el Abg. Mario Vidal Berdejo G., Secretario General de esta Institución.

ART. 3°: **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

ABG. MARIO VIDAL BERDEJO CARCETE
Secretario General

QUIM. FCO. LUIS ADOLFO URBIERTA CACERES
Gobernador